

RESOLUCION No. 05-C-DIC-826

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02-C-DIC-544 de 21 de Agosto del 2002 se declaró inactiva a la compañía denominada "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S.A.**" con domicilio en el cantón Pucará, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el memorando No. IC-RS-2005-186 del 17 de Octubre del 2005 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía ha presentado sus balances;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 1345-DJ-05 de 24 de Octubre del 2005 se pronuncia favorablemente para que se deje sin efecto la Resolución No. 02-C-DIC-544 de 21 de Agosto del 2002, que declara inactiva a "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S.A.**" por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 02-C-DIC-544 de 21 de Agosto del 2002, que declara inactiva a la compañía "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S.A.**" por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de "**COMPAÑIA MINERA FLOR DEL LIRIO FLORMICOM S.A.**"

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 24 OCT 2005


Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA